



## *Presidencia de la Audiencia Provincial de Valladolid*

Queridos compañeros/as:

A raíz de la Resolución del Ministro de Justicia de 13 de abril de 2020 por la que se adapta la prestación del servicio público de Justicia al Real Decreto 487/2020, de 10 de abril y del Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de la misma fecha se han levantado, a partir del 15 de abril, las limitaciones acordadas en su día para la presentación de escritos por vía telemática sin perjuicio de que siga en vigor la suspensión de los plazos procesales.

Puesto que en ninguna de dichas resoluciones se ha previsto un periodo transitorio o de adaptación, y solo recomiendan a “abogados y procuradores ponderación o moderación en la presentación de escritos para hacer más viable el reparto”, con el fin de evitar el colapso del sistema de reparto de asuntos y de que puedan pasar desapercibidas cuestiones urgentes que deben ser atendidas con preferencia a todas las demás, y teniendo en cuenta que siguen en vigor los servicios mínimos presenciales del personal judicial para evitar contagios, tras conversación de esta Presidencia con los Decanos de los Colegios de Abogados y de Procuradores dichos Colegios, con una actitud que les honra y que se corresponde con la importante función legal y estatutaria de

ser colaboradores de la Administración de Justicia, se han comprometido a recomendar a sus colegiados:

1. Presentar durante los próximos 15 días exclusivamente los escritos que se correspondan con asuntos ya en trámite.

2. Escalonar la presentación de dichos escritos durante las dos próximas semanas y no presentar todos el primer o primeros días.

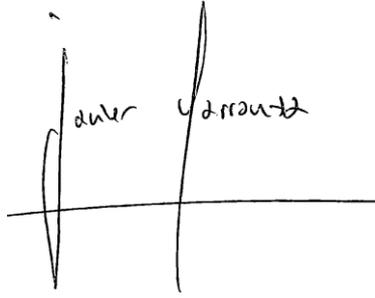
3. Transcurridos los 15 días, y cuando se haya liberado todo aquello que pueda notificarse en las actuales circunstancias, iniciar la presentación de demandas y escritos iniciadores.

Esperemos que dichas recomendaciones se cumplan o que, al menos, las cumplan un número sustancial de los profesionales.

De esta forma, el escaso personal judicial podrá atender los asuntos ya iniciados, destinando la parte fundamental de su trabajo no solo a notificar las resoluciones correspondientes a estos asuntos, sino a anticipar el traslado de aquellas de mayor trascendencia (Sentencias, Autos que ponen fin a incidentes, etc.) y, en definitiva, resoluciones relevantes para la llevanza y conclusión de los procedimientos.

En Valladolid a 14 de abril de 2020.

EL PRESIDENTE



A handwritten signature in black ink, consisting of two vertical strokes that cross a horizontal line. The word "Javier" is written in cursive between the two vertical strokes, and "Carranza" is written to the right of the second vertical stroke.

Fdo. FRANCISCO JAVIER CARRANZA CANTERA